

VISTO:

La Nota S01 0029057/2017 caratulada Curso de Extensión Universitaria "Curso de Oratoria", presentada por la Lic. Lourdes Pralong Subsecretaria de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la aprobación del proyecto en referencia, a realizarse en el año académico 2018, en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER;

Que todas las personas tienen la capacidad de comunicarse con un semejante y aunque esto parezca muy sencillo, no todos lo hacemos con eficacia, debido a que la facultad elocutiva requiere aprendizaje;

Que dicho curso tiene como objetivo entender la oratoria y brindar herramientas para preparar al orador, al discurso y a su posterior desarrollo ante el público, permitiéndole generar la capacidad de conversar y exponer utilizando técnicas para enseñar, persuadir y convencer al auditorio, llegando a su público con argumentos sólidos y concisos;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión, elevando la propuesta a este cuerpo colegiado en el marco normativo de la Resolución FCyT N° 170/09;

Que tomo intervención a fs. 15 la Comisión de Extensión de este cuerpo colegiado manifestando que la presente propuesta cumple con el formato requerido por la normativa vigente;

Que este Consejo en su reunión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018 considera el citado despacho de comisión aprobándolo en todos sus términos la propuesta presentada;

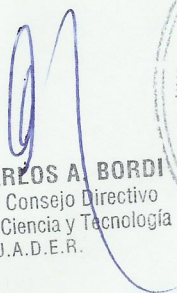
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

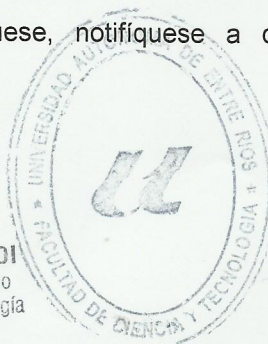
Por ello,

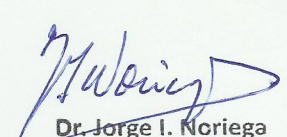
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Extensión denominado: "Curso de Oratoria", a cargo de la Lic. María Natalia Mentil DNI: 30.620.153 (Disertante) a dictarse en el año académico 2018 en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.




Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.